

Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación del libramiento, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B) Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa

Total aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en euros): 13.600 euros.

Las aportaciones indicadas se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18030000G423A/48711 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 13 de febrero de 2003.

Madrid, a veinte de junio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Ciencia, José Valverde Serrano.

20574 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la financiación de los libros de texto y material curricular en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio para la financiación de los libros de texto y material curricular en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^ª Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación de los libros de texto y material curricular en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2006-2007

En Madrid, a 7 de julio de 2006.

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril.

De otra parte, don José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en represen-

tación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 88/2004, de 11 de mayo (DOCM n.º 81, de 14 de mayo).

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

Que el artículo 149.1.1.^ª y 30.^ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 7/1994, de 24 de marzo y 3/1997, de 3 de julio, dispone en su artículo 37.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^ª y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros de texto y material curricular de uso gratuito por los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para el curso académico 2006-2007, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al objeto de colaborar en la financiación de los libros de texto y material curricular de uso gratuito por los alumnos matriculados en el curso académico 2006-2007 en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

Segunda. *Sistema de financiación de los libros y el material curricular.*—La financiación de los libros y el material curricular en los niveles obligatorios de la enseñanza se efectuará por el procedimiento que se describe en esta cláusula.

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con cargo a su crédito 18030000 G/423A/48711 destinará la cantidad de 11.941.940 euros para la financiación de la gratuidad de los libros de texto de todos los alumnos matriculados en el 2006-2007 en cualquier curso de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de su Comunidad

2. Para colaborar en la financiación de la gratuidad de los libros, el Ministerio de Educación y Ciencia librará a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de 4.210.889 euros con cargo al crédito 18.11.323M.483.00 de su presupuesto. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha destinará este importe necesariamente a la adquisición de libros. El libramiento se efectuará inmediatamente después de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 1 de noviembre de 2006. En el plazo de tres meses desde su recepción, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha justificará que ha destinado la referida cantidad a la finalidad que se establece en el presente Convenio así como que los libros y el material curricular han sido adquiridos en establecimientos del sector.

3. La difusión en cualquier ámbito del programa de gratuidad de los libros hará constar la participación del Ministerio de Educación y Ciencia. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: »Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia«.

Tercera. *Estadísticas.*—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha facilitará al Ministerio de Educación y Ciencia todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Cuarta. *Comisión de seguimiento.*

1. A fin de realizar el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia, dos por el Ministerio de Educación y Ciencia y uno por la Delegación del Gobierno en la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el curso 2006-2007, o cuando una de las partes lo solicite.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2006-2007.

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico. Dicho Anexo deberá ser aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Y en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejero de Educación y Ciencia, José Valverde Serrano.

20575 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.*

Con fecha 26 de septiembre de 2006, se ha suscrito Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA SEDE DEL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR

En Murcia, a 26 de septiembre de 2006.

La Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril de 2006), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia en virtud del nombramiento realizado mediante Real Decreto 822/2003, de 27 de junio (BOE. n.º 155 de 30 de junio de 2003) y en ejercicio de la suprema representación de la Comunidad que ostenta de acuerdo con el artículo 31.2 de su Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Región de Murcia.

El Sr. D. José Luis Martínez Martínez, Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Asamblea General, el día 2 de junio de 2005, en nombre y representación del citado organismo y en virtud de las facultades que le confiere la escritura pública registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, Hoja n.º 172549, el 18 de octubre de 2004.

EXPONEN

Primero.—El 2 de noviembre de 2005 se firmó un Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comuni-

dad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar para la cofinanciación de un edificio para sede del citado Centro Tecnológico, dedicado a impulsar acciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a convertir al sector naval y marítimo murciano en un sector tecnológicamente puntero generador de riqueza y empleo. (BOE n.º 39 de 15 de febrero de 2006, BORM n.º 33 de 9 de febrero de 2006).

Segundo.—En la cláusula segunda de dicho Convenio Específico, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a contribuir a la financiación del citado edificio con el 70% del presupuesto elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre fondos estructurales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 30% restante de la financiación. Por su parte, el Centro Tecnológico Naval y del Mar se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio y la dotación del equipamiento científico-técnico así como a gestionar, coordinar y desarrollar todas aquellas actuaciones objeto del Convenio.

Tercero.—En la cláusula tercera del Convenio se establece que el coste total de la inversión se estima en 2.402.169,25 euros, cuya financiación se realizará de acuerdo a la siguiente distribución (en euros corrientes):

<i>Anualidades</i>			
	2005	2006	Total
MEC (70%)	420.379,62	1.261.138,86	1.681.518,48
CARM (30%)	180.162,69	540.488,08	720.650,77
Total (100%)	600.542,31	1.801.626,94	2.402.169,25

El anexo científico-técnico recoge con detalle también, entre otros aspectos, el presupuesto desagregado por partidas y actividades.

Los costes que corresponde satisfacer al Ministerio de Educación y Ciencia se harán, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en concreto con cargo a la medida 2.4 de «Transferencia de Tecnología» del Programa Operativo FEDER-FSE Objetivo n.º 1, 2000-2006 «Investigación, Desarrollo e Innovación». La cifra asignada, como es habitual en la gestión de Fondos Estructurales, se librará una vez realizada la justificación de los gastos.

La aportación que corresponde satisfacer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.542C.777.00, proyecto 34411 de los presupuestos de la citada Comunidad.

Cuarto.—La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión del 31 de marzo de 2006, acordó por unanimidad aprobar el Plan Actualizado de Trabajos, que sustituye al Programa detallado de Trabajos por Ejercicios aprobado inicialmente, e iniciar los trámites oportunos para la modificación de la cláusula tercera, en cuanto a la forma y los plazos de financiación se refiere.

Quinto.—La cláusula séptima del Convenio establece que la forma y los plazos de financiación, podrán ser modificados por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, de conformidad con los trámites que exija la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan y firman la presente modificación al Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera del Convenio Específico de colaboración.*—El Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, acuerdan modificar la cláusula tercera del citado Convenio, relativa a la forma y los plazos de financiación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio Específico de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 2005, en los siguientes términos:

Tercera. *Financiación.*—El coste total de la inversión, a realizar durante el período 2005-2007 se estima en 2.402.169,25 €. La financiación de estos costes se realizará como se indica a continuación:

	Presupuesto total (euros)
MEC (70%)	1.681.518,48
CARM (30%)	720.650,77
Total (100%)	2.402.169,25